MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Resulta necesaria la contratación de un servicio especializado para la digitalización del fondo fotográfico en soporte analógico de la revista Tele Radio, integrado por negativos y diapositivas, conservado en el Archivo de RTVE en sus instalaciones de Prado del Rey.

Tele Radio fue la revista semanal oficial de Televisión Española y de Radio Nacional de España. A lo largo de su trayectoria editorial generó un amplio archivo fotográfico destinado a ilustrar sus páginas, que conserva los originales de cámara e incluye imágenes que no llegaron a formar parte de la edición impresa. Los primeros años de la publicación son especialmente relevantes, ya que permiten reconstruir las emisiones y la programación de TVE en sus etapas iniciales.

El valor documental de este fondo resulta especialmente significativo para el conocimiento de las primeras décadas de la televisión en España. Recoge imágenes de programas, profesionales, intérpretes, presentadores, estudios, rodajes y acontecimientos vinculados a la historia de TVE y RNE. En determinados casos constituyen testimonios únicos de producciones y emisiones de las que no se conserva documentación audiovisual equivalente, especialmente en los primeros años, cuando una parte importante de la producción se realizaba en directo y no quedó registrada.

El fondo ha sido objeto de numerosas consultas y ha servido como fuente documental y gráfica para la producción de programas de la Corporación.

La actuación resulta asimismo necesaria desde el punto de vista de la preservación del patrimonio fotográfico. Los negativos y las diapositivas son materiales físicos susceptibles de sufrir procesos de deterioro derivados de su composición, antigüedad, condiciones de conservación y manipulación. Su progresivo envejecimiento puede provocar alteraciones que afecten a la estabilidad del soporte y a la calidad de la imagen y que, en determinados casos, pueden resultar irreversibles. La digitalización permite reducir la necesidad de manipular los originales para su consulta y generar reproducciones digitales de calidad destinadas a su preservación, documentación y utilización para la producción de nuevos programas y formatos.

La contratación persigue los siguientes objetivos:

— Preservar digitalmente un fondo fotográfico histórico y singular del Archivo de RTVE, reduciendo la manipulación de los originales.
— Obtener reproducciones digitales de calidad que permitan conservar y recuperar la información visual contenida en los originales.
— Facilitar la identificación, documentación, consulta y recuperación de las imágenes.

— Favorecer la utilización del fondo para la producción de nuevos contenidos, investigaciones, proyectos documentales y otras iniciativas de difusión y puesta en valor del patrimonio de RTVE.

— Recuperar imágenes potencialmente inéditas o no conservadas en otros soportes, contribuyendo a completar la memoria visual de las primeras décadas de TVE y de RNE.

2. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Los recursos técnicos y humanos del Archivo de RTVE están especializados y orientados esencialmente a la preservación, digitalización, documentación y gestión de audio y vídeo.

Aunque RTVE dispone de medios técnicos que permiten atender necesidades puntuales de digitalización fotográfica, y ha acometido con recursos propios la digitalización parcial de una selección de imágenes para atender necesidades de producción, no cuenta con los medios humanos especializados ni con la capacidad de producción necesarios para abordar el volumen total del fondo.

La ejecución del proyecto requiere una capacidad específica y sostenida para la manipulación y tratamiento de originales fotográficos, digitalización a alta resolución, generación de archivos digitales en los formatos establecidos, captura de los metadatos existentes en los soportes y realización de los correspondientes controles de calidad, todo ello sobre un volumen de 400.000 imágenes y dentro del plazo establecido para la ejecución del contrato.

Atender esta necesidad con medios propios exigiría la incorporación estable de un número significativo de efectivos a tiempo completo durante dos años, con una cualificación específica en manipulación y captura de fondos fotográficos analógicos que no forma parte de las competencias habituales de la plantilla, para una necesidad de carácter temporal y no recurrente.

Por tanto, RTVE no dispone de medios propios suficientes ni de los recursos humanos especializados necesarios para abordar un proyecto de digitalización fotográfica de esta naturaleza, volumen y características técnicas, por lo que resulta necesaria la contratación de un servicio externo especializado.

3. LOTES DE LA CONTRATACIÓN

No se contempla la división del contrato en lotes. Las actividades de manipulación de los originales, digitalización, generación de archivos, captura de metadatos y control de calidad son complementarias entre sí y deben ejecutarse de manera coordinada y conforme a criterios técnicos homogéneos.

La prestación constituye además un circuito único de custodia, captura y verificación sobre originales irrepetibles, cuya integridad depende de que una sola organización responda de la cadena completa. La intervención simultánea de varios adjudicatarios sobre un mismo conjunto documental multiplicaría los responsables de custodia y los movimientos de un material único e insustituible, diluiría la trazabilidad entre originales y ficheros y comprometería la actividad ordinaria del Archivo, sin beneficio apreciable.

La división por tipos de soporte o por series introduciría además diferencias en los parámetros de captura, en la gestión del color, en los criterios de metadatado y en los controles de calidad, lo que impediría obtener

un resultado homogéneo sobre un conjunto documental que ha de integrarse en un mismo repositorio corporativo y consultarse de forma unificada.

A ello se añade que la ejecución se articula mediante un único circuito de entrega, verificación y depósito automatizado en las infraestructuras de RTVE, cuya duplicación para varios adjudicatarios multiplicaría el coste de integración y la carga de supervisión sin beneficio apreciable.

En consecuencia, procede, a los efectos del artículo 99.3.b) de la LCSP, la no división en lotes del contrato para esta prestación.

4. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

El procedimiento general abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

5. JUSTIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Se establece un plazo de ejecución de 24 meses, sin prórrogas, distribuido en un primer mes de implantación y prueba de concepto y 23 meses de producción, con un ritmo mínimo exigible de 17.400 imágenes terminadas por mes natural.

El plazo se corresponde con el horizonte previsto en la orden de inversión y permite distribuir el gasto entre las anualidades aprobadas. Un plazo más breve resultaría incompatible con la manipulación cuidadosa de soportes fotográficos históricos y frágiles, y exigiría concentrar un número de puestos de digitalización simultáneos y un volumen de movimiento de originales difícilmente compatibles con la conservación de los soportes y con la actividad ordinaria del Archivo.

El ritmo exigido equivale a unas 790 imágenes por día de servicio, magnitud compatible con un número moderado de puestos de digitalización simultáneos. Si se ejerciera la modificación prevista, el volumen adicional llevaría aparejado el correspondiente reajuste del plazo.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

6.1. Solvencia económica

1. Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior a 448.000,00€ que equivale al 40% del valor estimado del contrato.

   Se considera que un volumen anual de negocios igual o superior al 40% del valor estimado del contrato es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar la prestación y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restringe la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza

aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

6.2. Solvencia técnica2

Contar con al menos 2 referencias de prestaciones similares al objeto del contrato realizadas en los últimos tres años, cuyo importe acumulado sea igual o superior a 50.000,00 euros.

Se ha optado por imponer un umbral bajo para exigir un mínimo de experiencia en la digitalización de fondos, y no exigir un importe alto para no restringir la concurrencia: los fondos fotográficos históricos se digitalizan habitualmente en proyectos de volumen reducido y presupuesto modesto, de modo que un umbral económico más alto excluiría a operadores con experiencia técnica idónea sin aportar garantía adicional alguna sobre su aptitud para ejecutar el contrato. La capacidad real de ejecución queda asegurada por otras vías: la solvencia económica del apartado anterior, el compromiso de adscripción de medios, la valoración de la metodología a través de los criterios de adjudicación, la prueba de concepto prevista en el primer mes de ejecución y el régimen de penalidades asociado al ritmo de entrega.

A estos efectos se considerarán prestaciones similares los servicios de digitalización de fondos fotográficos en soporte analógico que comprendan la manipulación de originales fotográficos, su captura digital y la generación de archivos digitales, pudiendo incluir asimismo la captura o tratamiento de metadatos y la realización de controles de calidad, con independencia de su importe.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La aplicación de los criterios de adjudicación definidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares permitirá seleccionar la oferta con mejor relación calidad-precio. Los criterios responden a la naturaleza técnica y especializada del contrato y a las características del fondo objeto de digitalización.

7.1. Criterios sujetos a juicio de valor (hasta 45 puntos)

Ref.	Criterio	Puntos
A.1	Metodología de manipulación, digitalización y trazabilidad de los originales	18
A.2	Metodología de captura, estructuración y control de los metadatos	12
A.3	Plan de control de calidad y gestión de incidencias	10
A.4	Plan de continuidad y contingencia	5

A.1. Es el criterio de mayor peso por la fragilidad de los soportes y por la necesidad de garantizar un tratamiento homogéneo y seguro y la correspondencia entre originales y ficheros generados. Se valorará la coherencia entre los puestos de digitalización ofertados, el rendimiento previsto y el ritmo de entrega comprometido, así como la modalidad de ejecución propuesta y, cuando se plantee la realización total o parcial de los trabajos fuera de las instalaciones de RTVE, las medidas de custodia, embalaje, transporte, aseguramiento, control de inventario y devolución de los originales que la hagan admisible. También la metodología propuesta para la manipulación y digitalización de los originales, los parámetros y el

procedimiento de captura diferenciados por tipo de soporte, la gestión del color y los procedimientos previstos para garantizar la identificación, localización y trazabilidad de los originales.

Esta valoración permitirá comprobar, antes de la adjudicación, que la solución ofertada es efectivamente ejecutable: que los puestos de digitalización, el rendimiento unitario y el calendario propuestos son coherentes entre sí y bastan para sostener el ritmo mínimo de entrega durante toda la vigencia del contrato, de modo que la capacidad real de cumplimiento quede acreditada en la oferta y no se descubra durante la ejecución. Permitirá asimismo determinar si la modalidad de ejecución propuesta resulta admisible y con qué garantías de custodia, transporte y devolución, y verificar que los procedimientos de captura y de trazabilidad ofertados aseguran un resultado homogéneo y un vínculo inequívoco entre cada original, su reproducción digital y sus metadatos a lo largo de las 400.000 imágenes. La apreciación de estos extremos exige analizar cualitativamente los protocolos, los parámetros de captura y los sistemas de control propuestos por cada licitador, su grado de detalle y su adecuación a las características físicas del fondo, sin que existan magnitudes objetivas que permitan medirlos mediante fórmula. Por ello se considera procedente su evaluación mediante juicio de valor.

A.2. Se valorará la metodología para la captura de los metadatos existentes en los soportes y sus envases, su estructuración y validación, y los mecanismos previstos para detectar y corregir errores de asociación, sin incluir labores de investigación o catalogación ajenas al objeto del contrato.

Se considera necesario valorar la metodología propuesta por su incidencia directa en la calidad del resultado final del contrato. La correcta captura y tratamiento de los metadatos resulta esencial para garantizar la identificación inequívoca de los soportes objeto de tratamiento, la fiabilidad de la información asociada y la correcta incorporación de los resultados a los sistemas de gestión documental También se valorará igualmente la organización de la entrega —estructura de carpetas y nomenclatura— de modo que reproduzca la ordenación facilitada por el Archivo y permita la carga automatizada de los lotes en el sistema de gestión documental de RTVE. La valoración de este aspecto requiere analizar cualitativamente las soluciones organizativas propuestas por los licitadores, el grado de detalle de las reglas de nomenclatura, la adecuación de la estructura planteada a los criterios archivísticos establecidos y las garantías ofrecidas para posibilitar procesos automatizados de carga e integración. Por ello, se considera procedente su evaluación mediante juicio de valor.

A.3. Se valorará el procedimiento de control de calidad, la composición y cadencia prevista de los lotes y el circuito de detección, gestión y subsanación de errores e incidencias, incluido el protocolo ante soportes deteriorados. Su relevancia deriva del volumen de unidades y de la necesidad de garantizar resultados homogéneos durante toda la ejecución.

Esta valoración permitirá discriminar entre ofertas en función de su capacidad para detectar y corregir los defectos antes de la entrega, y no después del muestreo de RTVE, lo que determina directamente el número de lotes rechazados, la carga de verificación que asume el Archivo y el cumplimiento del ritmo comprometido. Permitirá también comprobar que la composición y la cadencia de lotes propuestas son compatibles con la capacidad de verificación y de carga de los sistemas de RTVE, y asegurar que el licitador dispone de un protocolo solvente ante soportes deteriorados, del que depende evitar daños irreversibles sobre piezas insustituibles. La suficiencia de estos procedimientos, de los tamaños de muestra y de los criterios de aceptación internos solo puede apreciarse analizando cualitativamente cada propuesta, por lo que se considera procedente su evaluación mediante juicio de valor.

A.4. Se valorarán las medidas de continuidad y contingencia ante averías, indisponibilidad de equipos o pérdida de ficheros pendientes de entrega. Esta valoración permitirá apreciar en qué medida una avería, la indisponibilidad de equipos o la ausencia de personal interrumpirían la producción y en cuánto tiempo se recuperaría el ritmo, extremo relevante en un contrato de veinticuatro meses con un ritmo mínimo mensual exigible. Permitirá, singularmente, comprobar la solidez de la política de copias de seguridad de los ficheros ya generados y pendientes de entrega, dado que su pérdida obligaría a manipular y capturar de nuevo originales frágiles, que es precisamente el riesgo que el contrato pretende reducir. La verosimilitud y la suficiencia de las medidas, del equipamiento y personal de reserva y de los plazos de recuperación ofertados no son susceptibles de medición objetiva, por lo que se considera procedente su evaluación mediante juicio de valor.

Se establece un umbral mínimo de 18 puntos sobre los 45 asignados a este apartado, equivalente al 40% de su puntuación. Las ofertas que no lo alcancen serán excluidas, por entenderse que no acreditan un planteamiento técnico mínimamente adecuado para la manipulación de unos fondos únicos e

7.2 Criterios Automáticos Tecnicos: 10 PUNTOS

Se otorgará la puntuación máxima a las ofertas que se comprometan a una resolución efectiva de captura igual o superior a 4.000 puntos por pulgada sobre el original —equivalente a unos 5.670 píxeles en el lado largo de un fotograma de 35 mm—, frente al mínimo exigible de 3.000 puntos por pulgada efectivos, sobre la totalidad del fondo, con puntuación proporcional a los valores intermedios. Se trata de una mejora objetiva, verificable sobre los ficheros entregados mediante los patrones de resolución establecidos en el pliego de condiciones técnicas, directamente relacionada con la finalidad de preservación del contrato, y que evita que la competencia se traslade íntegramente al precio en detrimento de la calidad de captura.

7.3 Criterios Automáticos Precio: 45 Puntos

Se aplican criterios automáticos para valorar el precio, la fórmula aplicada permite calificar adecuadamente las ofertas económicas asignando una puntuación según el precio ofertado de manera inversamente proporcional a la oferta más ventajosa.

8. EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

La presente contratación se financia con cargo a la orden de inversión número I601110F3501, aprobada para la digitalización del archivo fotográfico del fondo documental de RTVE, asociada al proyecto 2622 Digitalización del archivo fotográfico.

El valor estimado asciende a 1.120.000,00 € sin IVA. Dicho importe no constituye un gasto comprometido, sino el límite máximo de un número de imágenes digitalizadas, estimadas en 400.000 imágenes. En todo caso, el valor estimado constituye una previsión máxima teórica, sin compromiso de gasto efectivo por la totalidad del importe, con un plazo de ejecución máximo de 24 meses desde la formalización del contrato, distribuido en un primer mes de implantación y prueba de concepto y 23 meses de producción.

No se puede hacer comparativa con otro expediente, porque no se ha licitado anteriormente.